PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO NECESARIO PARA LOS HOGARES DE JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO DE BASAURI

ÍNDICE

1 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

2 DEFINICIÓN DEL SUMINISTRO, PROPUESTA ECONÓMICA

3 ACREDITACIONES DE CALIDAD

4 CALIDAD DE LOS MATERIALES (NORMATIVA COMÚN APLICABLE)

5 MOBILIARIO PARA LOS HOGARES DE JUBILADOS

6 NORMATIVA DE SEGURIDAD

7 REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES

8 PLAZO DE ENTREGA

9 GARANTÍAS (PRODUCTO TERMINADO Y MANTENIMIENTO DE GAMA

10 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

11 CONSIDERACIONES DE INTERÉS

12 SERVICIO POSTVENTA

ANEXOS

ANEXO 1: TABLA TIPO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO 2: CATÁLOGO Y CARACTERÍSTICAS ORIENTATIVAS DEL MOBILIARIO

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la definición de las características técnicas de aplicación en la licitación del suministro de mobiliario para varios Hogares de Jubilados del Ayuntamiento de Basauri.

Las especificaciones técnicas y económicas, expuestas en este Pliego de Prescripciones Técnicas, definen también las condiciones técnicas que deben cumplir las ofertas que opten a la adjudicación de la correspondiente licitación. En caso de contradicción con lo indicado en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, prevalecerá lo indicado en este último.

Se incluyen todas las tareas necesarias para la instalación del mobiliario y equipamiento, transporte, acceso al lugar, acopio, desembalaje, emplazamiento, montaje, puesta en funcionamiento, limpieza y retirada de los embalajes y restos de material.

2. DEFINICIÓN DEL SUMINISTRO, PROPUESTA ECONÓMICA

Se trata de un contrato de suministro con instalación, de naturaleza administrativa, y se rige por el contenido del presente Pliego y por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para los contratos de Suministro, mediante el o, conforme al artículo 229 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

La propuesta económica debe responder al criterio de adjudicación de producto a proveedor. El precio total del suministro será el que resulte de la suma aritmética de los precios unitarios que se oferten por el número de unidades correspondiente. **Dichos precios deben incluir el correspondiente IVA**. **La suma aritmética total indicada no podrá superar en ningún caso el importe máximo de licitación.**

La valoración económica de los elementos ofertados debe ajustarse estrictamente a las unidades y descripción definidas en dicha tabla, entendiendo que cualquier modificación de este criterio, sin notificación escrita de las causas, implicará la imposibilidad de modificar los precios indicados, favoreciendo positivamente al comprador.

Atendiendo a las necesidades de dotación de los diferentes Hogares de Jubilados se ha establecido el siguiente **importe máximo de licitación: 55.000,00 € IVA incluido.**

En el ANEXO II se describen los diferentes objetos.

El licitador no tiene la posibilidad de modificar el precio ofertado de los productos objeto de la adjudicación, entendiendo que la Administración podrá establecer reducciones, aumento o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro.

El presente Pliego de Bases Técnicas describe las condiciones y pautas generales que deben cumplir los productos ofertados y las condiciones de servicio derivadas del suministro, es decir:

- Normativa común aplicable (materias primas, calidades mínimas, ensayos).
- Criterios específicos por producto (materiales, dimensiones, gama, acabados, prestaciones técnicas, ensayos de producto acabado).

- Periodos de garantía de los productos.
- Condiciones en el plazo de entrega… etc.

Los licitadores deben ofertar la totalidad de los productos descritos en los Anexos. Se apuntará el tipo de IVA aplicable, para conocimiento del Ayuntamiento de Basauri.

El precio de adjudicación del suministro incluye:

- El diseño de los productos y la justificación de las características solicitadas.
- Los derechos de autor, Copyright del diseño o similares.
- La fabricación de mismos, incluyendo la aportación de los materiales.
- Los costes de mano de obra por diseño y fabricación, con sus gastos sociales.
- El transporte, los embalajes y los seguros correspondientes.
- El almacenamiento, tanto durante el transporte como en y durante la entrega y sus seguros.
- Distribución y montaje de los productos en las dependencias correspondientes, asícomo la retirada de todos los materiales de embalaje y protección. No podrá disponer de las instalaciones de comunicación vertical (ascensores y montacargas) de los edificios.
- Certificados de calidad de materiales, tratamientos y ensayos realizados tanto del producto fabricado como de sus componentes.
- Especificación de los procesos de control de calidad seguidos durante los procesos de diseño, fabricación y montaje, incluyendo los ensayos de laboratorio necesarios para su aceptación.
- El acopio de repuestos de acuerdo con las condiciones posventa.
- Las muestras y prototipos solicitados, incluyendo su suministro, montaje y retirada.
- Los gastos generales y el beneficio industrial.
- Los impuestos y derechos de importación si los hubiere, a excepción únicamente del IVA.
- Asistencia técnica durante la vigencia de toda la garantía.

3. ACREDITACIONES DE CALIDAD

Las especificaciones técnicas expuestas en los apartados 4 y 5 tienen como objeto definir las características de materias primas y constructivas que deben cumplir los productos ofertados de

acuerdo con el título del presente documento, para atender a las necesidades de dotación de las diferentes áreas.

Los materiales objeto de contratación deben cumplir funcional y estructuralmente, con los criterios y especificaciones definidos.

Las bases técnicas de este PPT (pliego de prescripciones técnicas) se estructuran en una parte general o común y otra específica referida a cada producto.

En líneas generales, se requieren **productos ergonómicos** y con valores estéticos actuales y sobre todo ha de ser **mobiliario de tipo adaptado a personas con minusvalías, con movilidad reducida y de edad avanzada.**

Las empresas licitadoras deberán presentar la documentación acreditativa de cumplimiento de la normativa solicitada para cada tipo de material y producto final según se indica en esta Base Técnica.

Dicha acreditación se llevará a cabo mediante la aportación de los correspondientes certificados, expedidos por Laboratorios Independientes acreditados por el ENAC, de prestigio reconocido y sin vinculación alguna con la empresa fabricante.

Tendrán validez los certificados que estén vigentes dentro del plazo especificado por el propio laboratorio emisor. **El Ayuntamiento de Basauri** se reserva el derecho a exigir original o copia bastanteada de las mismas, cuando lo estimara oportuno, a efectos de verificación documental.

Estarán eximidos de aportar los certificados de cada ensayo aquellos licitadores que aporten un Certificado de Marca, otorgado por laboratorio acreditado y cuyo reglamento comprenda, como mínimo, los ensayos contenidos en el presente Pliego.

En este caso, el licitador habrá de aportar copia del citado reglamento. No obstante, si el licitador tuviera otros ensayos de calidad, además de los contenidos en el Pliego, podrá aportarlos y serán tenidos en cuenta para valorar la calidad del producto. Así mismo el licitador podrá presentar, y serán considerados válidos, los certificados en vigor de los productos ofertados, siempre y cuando hayan sido aceptados como equivalentes a los solicitados por la entidad certificadora.

El Ayuntamiento de Basauri se reserva el derecho de someter cualquier producto o material a los ensayos que estime convenientes, siendo éstos por cuenta de la empresa licitadora. Dichos ensayos podrán exigirse también durante la vigencia de la adjudicación, siendo los mismos por cuenta de la empresa adjudicataria correspondiente.

En todo caso, las ofertas deben ser detalladas y claras, desglosando los diversos componentes del producto y explicitando las distintas posibilidades de acabados, colores, etc..., pudiendo aportar catálogos u otros instrumentos clarificadores. Todo modelo ofertado debe ser claramente identificado por su denominación y ajustado a lo solicitado en el cuadro de licitación.

4. CALIDAD DE LOS MATERIALES (NORMATIVA COMÚN APLICABLE AL MOBILIARIO INDICADO LOS ANEXOS)

En este apartado se especifican los niveles de calidad requeridos para los diferentes materiales integrantes de los productos solicitados, así como las especificaciones referentes a ensayos sobre materias primas, ensayos sobre control de procesos de aplicación y ensayos para productos acabados.

Dada la carencia de una norma única que defina los criterios técnicos de materiales, seguridad, dimensiones y comportamiento ergonómico del Mobiliario y Sillería se utilizarán las normas EN y UNE de uso habitual, para la definición de materiales (genéricos), comportamiento mecánico y de respuesta ante el fuego de todos los elementos y componentes del mobiliario, pudiendo los licitantes exponer su referencia de normas habitual, siempre que éstas fueran equivalentes o superiores a las habituales.

Comportamiento ante el fuego

Los materiales que componen cada elemento del mobiliario objeto de esta especificación técnica, deben cumplir toda la normativa en vigor de las Condiciones de Protección contra el fuego.

Carga de fuego

La carga de fuego equivalente en madera, del mueble vacío, se adaptará a los pesos y superficies correspondientes.

Materiales

La norma UNE 23.727 establece el procedimiento para la clasificación del comportamiento ante el fuego de los materiales, definiendo las clases MO, MI, M2, M3 y M4. Esta norma establece las condiciones para el mobiliario, que deben cumplirse unitariamente y en su conjunto.

Ensayo de reacción al fuego (según UNE 23.723-90, 23.721, 23.724)

El adjudicatario deberá aportar el certificado de un laboratorio homologado que recoja el comportamiento del mobiliario en el incendio estándar. Dicho incendio se define relacionando el tiempo y la temperatura. En general los valores después de 1 hora fluctúan entre 850 y 900º
C. Se deberá indicar la curva del incendio adoptada.

Es de aplicación la norma UNE 23.735-94 para ensayar la reacción al fuego de los materiales, sobre todo en su parte 2, en que se definen los procesos de envejecimiento acelerado para materiales textiles utilizados al abrigo de la intemperie.

El comportamiento de cada tipo de mobiliario tendrá dos apartados:

- El morfológico, que se refiere a la descripción de sus elementos: volatilidad del tapiz, si lo hubiera, mantenimiento de la forma, etc.

- El de emisiones. En este apartado se recoge la cantidad y tipo de gases que se desprenden durante la prueba. Son de extremado interés la descripción de la transparencia de los humos y la cantidad de ciertos elementos como cloro, cianuros, etc.

En cuanto al comportamiento ante el fuego de la sillería y dada la incidencia de los tejidos en la clasificación MO, M1, M2, M3, M4 y M5, valoración no apropiada como referencia de seguridad, creemos recomendable la utilización de las Normas Europeas EN 1021-1 y 1021-2 que incluyen las espumas en los ensayos de seguridad.

5. MOBILIARIO PARA LOS HOGARES DE JUBILADOS

ESPACIO	EQUIPAMIENTO	UD
ZONA DE ACTIVIDADES		
Hogar de Jubilados Arizgoiti	Silla tipo 1	180
	Mesas	8
Hogar de Jubilados Pozokoetxe	Silla tipo 2	20
Hogar de Jubilados El Kalero	Silla tipo 1	15
	Silla tipo 3	15
Hogar de Jubilados Basozelai	Silla tipo 1	15

Se indican a continuación las direcciones de los centros:

- Hogar de Jubilados Arizgoiti: Calle Nagusia 2.
- Hogar de Jubilados Pozokoetxe: Calle Matxitxako 7.
- Hogar de Jubilados El Kalero: Particular de Asturias 9.
- Hogar de Jubilados Basozelai: Calle Basozelai 11.

Criterios generales constructivos.

Las propuestas que aporten los licitadores deberán ser de líneas actuales, y como criterio básico el equipamiento será de materiales ligeros y de líneas nítidas.

El licitador tendrá libertad en cuanto al diseño y propuesta de su solución específica, y podrá complementar su oferta con aquellos elementos adicionales que considere oportunos, de tal suerte que configure espacios amueblados y decorados, siempre que el diseño de todos los elementos de cada espacio, guarden la uniformidad necesaria para constituir un conjunto armónico.

Los criterios básicos que han de inspirar los programas de mobiliario que se oferten en las licitaciones basadas en el contrato serán los siguientes:

- Adaptación a las necesidades de los usuarios.
- Ergonomía y confort.
- Fiabilidad, solidez, durabilidad y comportamiento estructural.

- Adaptación a los distintos requerimientos de diseño y estética.

Las características o prestaciones que figuren en las ofertas presentadas y de los contratos basados que mejoren los requisitos técnicos mínimos, serán exigibles en las entregas de los artículos a suministrar.

Cuando los productos estén sujetos al cumplimiento de requisitos técnicos esenciales establecidos en disposiciones normativas de obligado cumplimiento, tanto en el ámbito europeo como el nacional, el suministrador será responsable del cumplimiento de los mismos.

Todos los muebles estarán diseñados para un uso frecuente con previsión de ser utilizados por un número elevado de usuarios distintos y de ser situados en lugares de acceso público, por lo que tendrán un uso intensivo, salvo que en el Documento de Licitación se indique otra cosa.

Estructura de mesa: solidez constructiva mediante elementos de rigidización estructural entre los pies soporte y el tablero.

Sillería: Las sillas, sillones y butacas de tipo descanso deben responder al criterio de máximo confort postural y tener un comportamiento plenamente ergonómico.

La sillería utilizará preferentemente materiales de gran resistencia para la estructura y acabados, de fácil limpieza y mantenimiento que garanticen las máximas condiciones higiénicas y de protección contra incendios en cada caso.

En caso de llevar tapicería será vinílica con costuras ocultas, y cumpliendo así mismo las máximas condiciones higiénicas y de protección contra incendios.

Modulación y dimensiones:

Butacas y sillas. El dimensionamiento será el adecuado a la función y debe responder a lo establecido en la normativa existente.

En las sillas con carácter general, la anchura y el fondo rondarán aprox. Los 550x500 mm respectivamente, la altura del asiento será como mínimo 430 mm. Las butacas/sillas denominadas de respaldo bajo tendrán unos 900/800 mm de alto.

Todos los muebles incluidos en este pliego se atendrán a las siguientes normas generales:

- Las partes con las que entra en contacto un usuario, en condiciones de uso normales, estarán diseñadas para evitar daños personales o materiales.
- Los bordes accesibles con los que pueda entrar contacto el usuario estarán achaflanados o redondeados y sin aristas, cantos vivos o afilados, ni rebabas.
- No existirán tornillos o salientes que puedan engancharse o clavarse en la ropa.
- Los planos de trabajo estarán exentos de agujeros, acanaladuras y salientes, y los huecos necesarios para el paso de cables deberán disponer de sus correspondientes tapas.
- Los extremos de las patas y elementos huecos estarán tapados o cerrados.
- Las partes metálicas estarán protegidas contra la corrosión o fabricadas con materiales resistentes a ella.

Las empresas adjudicatarias asumen los riesgos derivados del transporte y la entrega de los bienes a suministrar sin que tengan derecho a indemnización alguna por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a los bienes antes de su entrega e instalación, salvo que el órgano de contratación haya incurrido en mora al recibirlos.

La entrega de los muebles se rechazará si sus características físicas o técnicas no corresponden a los requerimientos del documento de licitación o no son las ofertadas, si los muebles pertenecen a una marca o modelo distintos del ofertado o los acabados no son los exigidos.

Igualmente se rechazarán si al examinarlos presentan defectos, tales como:

- Falta de estabilidad y robustez, no manteniendo el paralelismo entre tableros, largueros, travesaños o patas (según el artículo en cuestión) que forman los distintos cuerpos de las unidades del suministro, o produciendo efecto acordeón al aplicar fuerzas laterales a los mismos.
- Si los conjuntos presentan defectos en su acoplamiento o presencia de holguras.
- Si existen bordes cortantes, posibilidad de atrapamiento al manipular las palancas de regulación, o cualquier otra circunstancia que pudiera perjudicar a la seguridad del usuario.
- Si los canteados no son continuos, presentan rebabas o fisuras, mal pegado o, en general, mal acabado.
- Si los canteados son de tonalidad o diseño distintos a simple vista a los del tablero.
- Si alguna pieza está rota, deformada, con grietas o raspaduras.
- Si hay arañazos o desperfectos en la superficie de tableros o en el acabado de las pinturas.
- Si los elementos metálicos presentan oxidaciones y abolladuras.
- Si los elementos plastificados y pintados no están cubiertos total y homogéneamente en toda su superficie.
- Si alguna superficie es rugosa, tiene ampollas, pliegues de laminación, grietas, escorias o porosidad.
- Si existen rebabas, cantos o esquinas agudos o levantados, agujeros no taladrados o punzonados de acuerdo con la buena práctica del mecanizado, o su situación o tamaño no son los que especifica este documento.
- Si alguna soldadura presenta defectos; es incompleta, tiene grietas, porosidad, o su acabado es defectuoso.
- Si se detecta falta de protección anticorrosiva en chapas de acero o protección insuficiente, en relación con los requisitos técnicos especificados.
- Si las puertas de los muebles no encajan satisfactoriamente.
- Si el grado de apertura de las bisagras es insuficiente.
- Si las cerraduras no funcionan correctamente o no presentan el debido grado de fiabilidad.

6. NORMATIVA DE SEGURIDAD

Los muebles objeto de este pliego se ajustarán, en cuanto les resulte de aplicación, a la Directiva 2001/95/CE relativa a la seguridad general de los productos (Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos. B.O.E. del 10 de enero de 2004), así como a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y al Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud.

7. REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES

7.1. PARA TABLEROS DE PARTÍCULAS

En el sector del mobiliario se utilizan diferentes tipos de tableros, como tableros de aglomerado, tablero de partículas, etc. Si bien las características de cada uno de ellos son diferentes, la problemática ambiental a la que están asociados puede considerarse prácticamente común. Los principales aspectos ambientales a considerar son:

Emisión de formaldehído.- muchos tableros se fabrican utilizando resinas de formaldehído, lo que puede producir emisiones durante la etapa de fabricación y uso de los mismos.

La presencia de formaldehído en el aire es una de las causas más habituales de una mala calidad de aire interior, sin olvidar sus potenciales efectos nocivos a largo plazo sobre la salud de las personas expuestas, aún a bajas concentraciones. El origen de dicha presencia, aparte de los casos en que se utiliza directamente, normalmente en disolución en agua y un estabilizante (formol), es su emisión por parte de elementos constructivos o decorativos, principalmente tableros de partículas derivados de la madera, que forman parte de los muebles y se emplean como paneles en la decoración de paredes y la separación de espacios, principalmente. Ello es debido a la descomposición (o cuadro defectuoso) de las resinas empleadas para el apelmazamiento del polvo de madera que es un componente básico de estos tableros así como de otros productos.

Está regido por una norma técnica de prevención, concretamente la NTP 466: Calidad del aire: determinación ambiental de formaldehído y medición de su contenido en tableros.

Los valores limites ambientales establecidos por los criterios de valoración se han ido reduciendo estos últimos años, en relación directa con los hallazgos epidemiológicos que asocian cada vez mayor certeza la exposición a formaldehído a la aparición de ciertos tipos de cánceres. Es por ello que se ha definido una clasificación del contenido de formaldehído.

CLASE	**Miligramos de formaldehído/100g de tablero absolutamente seco.**
P1	<10
P2	<30
P3	<45
P4	<100

El licitante deberá indicar en su oferta la clasificación de los diferentes tableros utilizados, valorándose positivamente la menor cantidad de formaldehído posible.

Uso de sustancias y compuestos peligrosos.- las fibras o partículas pueden haber sido tratadas, durante el proceso de fabricación, con sustancias impregnantes y biocidas, muchas de las cuales son ecotóxicas.

En la medida de lo posible, los productos químicos usados durante el proceso de fabricación no deben de estar clasificados como cancerigenos, perjudiciales para el sistema reproductivo, tóxicos o alergénicos (cuando son inhalados), de acuerdo con la clasificación de la Directiva 67/548/CEE.

7.2.PARA TABLEROS DE FIBRA

Serán de aplicación los mismos criterios definidos para los tableros de partículas.

7.3.PARA CHAPA DE ACERO

Otros de los materiales utilizados en la industria del mueble son el acero y el aluminio.

Existen otros metales utilizados, como el latón o el bronce, pero siempre en una cantidad mucho menor.

En lo referente al acero, la problemática ambiental se centra en la generación de escorias y en emisiones de polvo, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y óxidos de azufre, además del impacto del proceso de minería (influencia en el paisaje, polución acuática con metales, etc.).

En el caso del aluminio, el principal aspecto ambiental se centra en el consumo de energía necesario para transformar la bauxita hasta el aluminio final (8 veces la necesaria en el caso del acero), así como emisiones de compuestos fluorados o emisiones al agua de metales pesados.

Sin embargo, ambos metales tienen la posibilidad de ser reciclados, con lo que disminuiría el impacto ambiental derivado de su uso.

7.4.PARA PLASTICOS

En el sector del mobiliario se utilizan diferentes tipos de plásticos. Entre otros se pueden citar:

- Polipropileno (PP), Acrilonitrilo Butadieno Estireno (ABS), Poliamida (PA), Polioximetileno (POM), Policarbonato (PC), Poliestireno (PS), Polivinilocloride (PVC).

Aunque cada uno de ellos tenga características y procesos productivos diferentes, se pueden citar ciertos aspectos ambientales comunes a todos ellos:

Producción del plástico.- Estos materiales, se fabrican a partir de recursos no renovables, principalmente petróleo y sus derivados, y en su proceso productivo se necesita un gran consumo de energía.

Aditivos.- Durante la etapa de producción, a los plásticos se les suelen añadir diferentes tipos de aditivos para modificar sus características (estabilizantes, plastificantes y retardantes de llama). Estos aditivos, cuentan muchas veces en su composición con sustancias tóxicas o peligrosas.

No se podrán añadir a los materiales plásticos sustancias basadas en Plomo, Cadmio, Mercurio y sus compuestos; así como falatos. En caso de utilizar plásticos reciclados, estos requisitos se aplicarán únicamente al proceso de producción del producto reciclado.

Residuos.- Pese a que muchos de estos plásticos son susceptibles de ser reciclados, en muchos casos acaban transformándose en vertidos, debido a la dificultad en la identificación de las materias primas y en la separación de componentes.

Se prohíbe también que otros materiales puedan ocultar las partes plásticas, dificultando su reciclaje.

7.5.PARA PINTURA

Habitualmente los sistemas de recubrimiento se utilizan como protección (preservación de la madera, anticorrosión, etc.) y como diseño y decoración (color, brillo) de superficies de productos.

Hay gran variedad de tratamientos superficiales que pueden ser usados en mueble, tanto por el tipo de recubrimiento utilizado (sistemas libres de disolventes, recubrimientos de poliéster insaturados, recubrimientos de PUR, etc.) como por el modo de aplicación, que puede ir desde spray de recubrimientos líquidos, pasando por la inmersión y la pulverización de recubrimientos.

Los principales aspectos medioambientales de los tratamientos superficiales se pueden resumir como: Emisión de COV's (Compuestos Orgánicos Volátiles) como resultado del uso de recubrimientos líquidos.

Emisión y/o vertido de sustancias peligrosas usadas en los baños (especialmente metales pesados).

Vertidos/Derrames debido al exceso de pulverización de recubrimientos líquidos y en polvo.

7.6.PARA TEJIDOS

Tanto el sector textil como el de la confección están compuestos por un gran número de subsectores que cubren todo el ciclo productivo, desde la producción de materias primas y productos intermedios, hasta la elaboración de los productos finales.

Los principales impactos ambientales generados en la industria textil son los siguientes:

- Emisiones atmosféricas
- Consumo de agua y generación de aguas residuals
- Generación de residuos
- Consumo de energía

De todos ellos, posiblemente el que genera mayor incidencia ambiental sobre el medio es el consumo de agua y generación de aguas residuales, dado que son numerosos los procesos que requieren importantes consumos de agua, así como los que pueden generar efluentes con elevadas cargas contaminantes, principalmente los procesos de limpieza de producto.

En lo que se refiere a la incidencia ambiental generada sobre el medio atmosférico, se pueden destacar los focos derivados de los procesos de combustión, así como los procesos en los que se utilizan disolventes.

7.7.PARA GOMAESPUMAS

Los tipos de espumas más utilizados en mobiliario de sillería son las espumas de poliuretano y las espumas de látex. Los aspectos ambientales más significativos de las espumas son:

- Uso de compuestos ecotóxicos en el proceso de producción.
- Presencia de residuos tóxicos en la propia espuma.
- Promoción de un producto duradero.

8. PLAZO DE ENTREGA

Realizada la adjudicación definitiva el plazo de entrega y montaje será de **60 días naturales máximo**.

No obstante si el Ayuntamiento de Basauri estimase la imposibilidad de realizar la entrega y montaje en dicho plazo, los elementos a suministrar permanecerán almacenados por la empresa adjudicataria, por un periodo máximo de 30 días naturales desde la fecha de entrega estimada a partir de la planificación inicial realizada y requerida.

La instalación se llevará a cabo en los Hogares de Jubilados municipales indicados en el apartado 5.

Incluirá la manipulación, montaje e instalación de los productos y su revisión total una vez finalizado éste, procediendo a subsanar las faltas o deterioros detectados en un plazo inferior a **7 días naturales.**

9. GARANTÍAS (PRODUCTO TERMINADO Y MANTENIMIENTO DE GAMA)

Se exige una garantía mínima, frente a los defectos o vicios ocultos de fabricación, para los productos acabados objeto de adjudicación en cada lote, por un periodo de tiempo no inferior a **2 AÑOS.**

Las empresas licitadoras garantizarán que, en todo momento, sus productos se fabrican con las materias primas, acabados y dimensiones que están recogidos en el presente pliego de condiciones técnicas, así como diseñados y ensayados bajo el criterio de seguridad pasiva, rigiéndose por las normas o recomendaciones del mismo.

Si durante el citado plazo la Administración acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes adquiridos el contratista deberá llevar a cabo la reposición de los que fuesen inadecuados, o bien su reparación si ésta fuera suficiente.

Cuando por razones cubiertas por la garantía de los contratos basados un bien adquirido tenga que ser revisado o deba hacerse una reposición de piezas en taller, correrá a cargo del contratista el traslado del mismo y su puesta en funcionamiento, responsabilizándose de cualquier eventualidad que pueda

sobrevenir hasta su devolución, sin coste adicional alguno.

10. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El licitador aportará en sus propuestas económicas los siguientes documentos:

10.1. Detalle de producto

El licitante incluirá en su propuesta una descripción del diseño de cada modelo, incluidos catálogos, fotos, medidas, etc., aportando la documentación técnica referida a:

- Cumplimiento de las características de los materiales y especificaciones indicados en el pliego técnico, certificados exigidos y cumplimiento de la tabla y especificaciones del Anexo II.

11. CONSIDERACIONES DE INTERÉS

- Todo lo necesario para su traslado, transporte e instalación correrá a cargo de la empresa adjudicaría.

- El suministro deberá realizarse minimizando las afecciones a los centros, personal y usuarios según la planificación establecida por el Ayuntamiento de Basauri.

- En ningún momento los acopios, almacenamiento y tareas de carga y descarga impedirá el movimiento y circulación en la zona.

- La empresa licitadora deberá presentar junto a la documentación de la oferta económica toda la información que estime pertinente del mobiliario ofertado presentando fichas técnicas de los materiales y documentación gráfica de ellos con medidas de los mismos.

- Las ofertas presentadas deberán acreditar el cumplimiento de todas y cada una de las características exigidas en el pliego técnico y Anexo II. Aquellas ofertas que no reúnan alguna de las características exigidas serán excluidas de la licitación.

12. SERVICIO POSTVENTA

Las empresas adjudicatarias deberán disponer de un servicio postventa capaz de dar respuesta a las incidencias que se puedan derivar de la ejecución de la contratación derivada en un plazo máximo de 72 horas, en cuanto a la identificación del problema y la propuesta de una solución.

Este servicio, que se identificará mediante un número de teléfono y una dirección de correo electrónico. Garantizará una atención ágil y directa y un tiempo de respuesta y un plazo de recambio de piezas adecuado a cada incidencia, de acuerdo con los requerimientos de la unidad peticionaria que la formule.

LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL

SONIA GOMEZ FERNANDEZ - 72754212Z

Firmado digitalmente por SONIA GOMEZ FERNANDEZ - 72754212Z
Fecha: 2024.05.07 12:20:43 +02'00'